



DECRETO N° 33221

LAJA, 27 de septiembre de 2012..

VISTOS:

- 1.- Contrato de prestación de servicios profesionales de Omar Enrique Valdebenito Retamal, de fecha 03 de septiembre de 2012.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2709 de fecha 10 de Agosto de 2012, que aprueba Convenio Deportivo Recreativo.
- 3.- Resolución exenta N° 2207, de fecha 17/07/2012, que aprueba Convenio y Autoriza Pago Proyectos Deportivos Recreativos 2012.
- 4.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de ejecutar el Proyecto Deportivo Recreativo Escolar en la Escuela F-976, La Colonia, de la comuna de Laja.
- 2.- Convenio de fecha 02 de Julio de 2012, entre la Secretaría Ministerial de Educación y la I. Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** contrato de prestación de servicios profesionales con Don Omar Enrique Valdebenito Retamal, quien ejecutará el proyecto deportivo recreativo con atención de alumnos de la Escuela F-976, La Colonia, de fecha 03 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2012, en dependencias de este mismo Establecimiento Educacional.
- 2.- **ORDÉNESE** la emisión de decreto de pago, previa recepción de Boleta de Honorarios Electrónica e informe mensual de las actividades desarrolladas, la contraprestación se pagará de la siguiente forma: \$ 53.333 en el mes de septiembre de 2012, \$ 53.333 en el mes octubre de 2012, \$ 53.334 en el mes de noviembre de 2012, que en total suma \$ 160.000, las boletas de honorarios deben consignar la retención de impuesto que correspondan según la legislación vigente al momento del pago.
- 3.- **REMÍTANSE** los antecedentes del proceso al área de contabilidad e impútese el gasto que irrogue la cuenta complementaria 11.405, de "aplicación de fondos en administración" del sistema contable del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MMM/PLM/JTC*27/09/2012
DISTRIBUCION:!

- La indicada
- Control interno
- D.A.E.M (2)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl